



Superintendencia de Notariado y Registro



OCIG- 284

SNR2024IE019526

Bogotá, 31 de octubre de 2024

Doctor
ROOSVEL RODRIGUEZ RENGIFO
Superintendente de Notariado y Registro
Ciudad

Asunto: Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, Tercer Trimestre Vigencia 2024.

Respetado doctor, reciba un cordial saludo.

En cumplimiento a las funciones de la Oficina de Control Interno establecidas en la Ley 87 de 1993 y de lo dispuesto en el Decreto 0199 del 20 de febrero del 2024 y demás normas vigentes relacionadas con las Directrices de Austeridad, nos permitimos remitir a su Despacho, **el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2024.**

Esta evaluación, se realizó teniendo en cuenta la información registrada por la entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF- Nación, además de la información suministrada por los macroprocesos identificados como responsables de gestionar las actividades en el marco de las medidas de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública.

Cordialmente,

MONICA AMATISTA JIMENEZ BARROS
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Anexo: Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, tercer trimestre vigencia 2024, en 25 folios.

Copia a: -Dr. William Pérez Castañeda - secretario general
-Dr. Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – jefe Dirección de Contratación
-Dra. Mariana Isabel Arteaga Mejía – Dirección de Talento Humano
-Dr. Mauricio Alejandro Rodríguez González– jefe Oficina Asesora de Planeación
Dr. Daniel Fernando Cruz González - director Administrativo Financiero

Transcriptor: Sandra Milena Martínez Romero – Contratista OCIG



Superintendencia de Notariado y Registro

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO, TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2024

OBJETIVO

Efectuar la verificación del cumplimiento a las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público impartidas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 0199 del 20 de febrero del 2024, y demás disposiciones reglamentarias, en razón al análisis comparativo de la ejecución de gastos del **tercer trimestre de la vigencia 2024 y 2023**.

MARCO NORMATIVO

- **Ley 2155 del 14 de septiembre del 2021**, “Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”, Artículo 19, Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.
- **Decreto 0199 del 20 de febrero del 2024**, “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.*”
- **Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023**, “Directrices de Austeridad hacia un gasto publico eficiente.”
- **Plan de Austeridad del Gasto 2024**, Superintendencia de Notariado y Registro

ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

Determinar mediante el análisis comparativo, los incrementos o reducciones de los rubros que componen los gastos estipulados en el **decreto 0199 del 20 de febrero de 2024** y demás normas relacionadas con el tema, ejecutados por la Entidad para el periodo comprendido entre **julio y septiembre de 2024, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023**.

Con este informe, se verifica la observancia de las Políticas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, cumpliendo lo establecido en la normativa vigente.

FUENTES DE INFORMACIÓN

La Oficina de Control Interno de Gestión, en virtud de realizar el seguimiento para el tercer trimestre de 2024 solicitó información a las distintas áreas encargadas de liderar su aplicación e implementar las medidas necesarias para garantizar este objetivo.

El presente informe, es producto del análisis de la información registrada por la Entidad a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación; además de la información suministrada por parte de los **procesos de Gestión Administrativa y Financiera, Dirección de Talento Humano y Dirección de Contratación**, como responsables de gestionar actividades encaminadas a cumplir con las directrices de austeridad y eficiencia en el gasto.



Superintendencia de Notariado y Registro



LIMITACIONES

Inoportunidad en la entrega de la información por parte del sujeto auditado, en este caso por parte de la dirección de Talento Humano, puesto que no se recibió respuesta al requerimiento efectuado mediante oficio SNR2024IE018362 del 16 de octubre de 2024, pese a reiteradas solicitudes.

Por otra parte, en algunos casos se recibió información con algunas inconsistencias o incompleta, las cuales fueron subsanadas en el transcurso del levantamiento del presente informe.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda que exista una previa revisión de la información a reportar, en donde cada uno de los involucrados conozca a fondo la información, se realicen las verificaciones necesarias para garantizar la fiabilidad de los datos, más aun cuando la mayor parte de la información es conformada con datos manuales.

1. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

El presente informe, refleja el comportamiento de los gastos registrados en los rubros de Gastos de Funcionamiento por Gastos de personal y Adquisición de Bienes y Servicios, a partir de la información generada por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Talento Humano y la Dirección de Contratación, mediante el análisis comparativo de la ejecución de gastos efectuados en el **periodo comprendido entre el 1° de julio al 30 de septiembre de 2024**, determinando las variaciones específicas por cada rubro **con respecto al mismo periodo de la vigencia 2023**; en atención a la normativa vigente relacionada con la austeridad del gasto, incluyendo las directrices presidenciales enfocadas hacia un gasto público eficiente, se presentan las tablas comparativas mostrando las variaciones absolutas y relativas identificadas en los siguientes gastos.

PLANTA DE PERSONAL

De acuerdo con el decreto 0199 de 2024, el cual tiene por objeto establecer el plan de austeridad del gasto que se regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, de acuerdo con el Art 2: Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal; pese a no recibir respuesta por parte de la dirección de Talento Humano, para el tercer trimestre de 2023 y 2024 se presume lo informado en el trimestre anterior, es decir que la planta de personal ni su estructura administrativa han sido modificadas. Por otra parte, teniendo en cuenta que la entidad se encuentra en concurso para la siguiente vigencia, por tanto, la planta de personal al 2024 se mantiene igual.

Para el presente trimestre no se realizó un análisis al comportamiento de la planta de personal por niveles jerárquicos de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), puesto que la Dirección de Talento humano no allegó la información requerida mediante memorando SNR2024IE018362.



Superintendencia de Notariado y Registro

GASTOS DE PERSONAL POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS Y VACACIONES

De conformidad con el **art 4 del decreto 0199 de 2024**, referente a horas extras y vacaciones, a continuación, se presenta el comportamiento correspondiente al **tercer trimestre 2024**, en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2023:

Tabla 1. Comparativo Gastos de personal SNR– tercer trimestre 2024 vs 2023.

CONCEPTO	3ER TRIM. 2023	3ER TRIM. 2024	VARIAC ABSOLUTA	RELATIVA
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	13.160.750	62.122.028	48.961.278	372%
SUELDO DE VACACIONES	1.847.445.599	1.990.439.433	142.993.834	8%

Fuente: Construcción propia de acuerdo con Reportes de Ejecución Presupuestal del Gasto - SIIF Nación – julio a septiembre 2024 vs 2023

HORAS EXTRAS:

El gasto por concepto de “Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos” para el tercer trimestre de la vigencia 2024 incremento en un **372%**, en comparación con el mismo periodo del año anterior, representados en la suma de **\$48.961.278**; este dato fue tomado de la ejecución presupuestal para las dos vigencias, sin embargo, no fue posible corroborar la información debido a que no se recibió insumo por parte de la dirección de Talento Humano para corroborar el número de horas extras y el número de funcionarios a los que se les otorgaron horas extras.

En cuanto a acciones de control que se han implementado en el tercer trimestre de 2024, respecto a racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras conforme al artículo 4to del Decreto 0199 de 2024 no se recibió respuesta alguna por parte de la Dirección de talento humano.

VACACIONES:

Por este concepto, para el tercer trimestre de la vigencia 2024, se observó un incremento de **\$142.993.834** con respecto al mismo periodo del año anterior, equivalente al **8%**.

Con el objeto de atender lo dispuesto en el art 4 del decreto 0199 de 2024, se solicitó información a la Dirección de Talento humano, acerca de si existe un plan anual de vacaciones y el reporte de servidores públicos que presentaron dos (2) o más periodos de vacaciones pendientes por disfrutar, para los periodos en evaluación y las acciones de control orientadas a evitar la acumulación de periodos de vacaciones sin disfrute, excepto por necesidad del servicio, pero no fue atendida nuestra solicitud.

Es importante mencionar que esta misma información fue solicitada para el segundo trimestre y en su momento no fue concordante, lo cual genera incertidumbre en cuanto a si la Dirección de Talento Humano no cuenta con sistemas de información que generen los reportes solicitados y si no se lleva el control de las vacaciones o se lleva de manera manual, lo cual puede generar subestimaciones o sobreestimaciones.

Por otra parte, en cumplimiento al seguimiento que la Oficina de Control Interno debe efectuar frente a gastos de austeridad respecto a eventos oficiales de acuerdo con el art 11 del decreto 0199 de 2024, NO se recibió información por parte de la Dirección de Talento Humano, así mismo tampoco se recibió información en cuanto a si la entidad ha incurrido en gastos por regalos corporativos y condecoraciones, teniendo en cuenta la prohibición descrita en el art 19 del decreto 0199 de 2024.



Superintendencia de Notariado y Registro

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contratos de Apoyo a la Gestión (Contratos de Personas Naturales)

Conforme al artículo 3ro del Decreto 0199 de 2024, para el trimestre en evaluación, se continuó con las acciones de control en lo relacionado con una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En donde la Dirección de contratación, informa que han realizado las validaciones necesarias conforme a las necesidades establecidas en los Estudios Previos, para verificar la importancia de contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se han venido contratando, evidenciando que efectivamente está justificada la necesidad de continuar con los perfiles, sin embargo, cabe resaltar que es el área solicitante quien debe justificar las necesidades contractuales y que las mismas se encuentren en el marco de los lineamientos establecidos por la Ley 80 de 1993 y las necesidades estrictamente necesarias a fin de dar cumplimiento a las políticas de Austeridad del Gasto Público. De conformidad con el decreto 0199 de 2024, artículo 3: Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El cual establece que “las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

En cumplimiento a lo anterior, la Oficina de Control Interno de Gestión, evidenció que la Superintendencia de Notariado y Registro, tiene implementado el formato **estudios previos** en su proceso denominado **Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales**; el cual es requisito indispensable, en donde el supervisor que requiere personal para contratar, justifica la necesidad general, competencias, necesidad específica, objeto, alcance, obligaciones y en cuanto a fundamentos jurídicos dan cumplimiento al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección por contratación directa, aplicando esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando los principios de economía, transparencia y responsabilidad escogiendo la persona idónea en las condiciones más favorables para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada.

Los datos relacionados en la siguiente tabla corresponden a la información reportada por la Dirección de Contratación mostrando la ejecución de gastos del periodo objeto del análisis por concepto de contratos de prestación de servicios así:

Tabla 2. Contratación de apoyo a la gestión - tercer trimestre 2024 vs 2023

FUENTE DE RECURSO	3ER TRIM 2023		3ER TRIM 2024		VARIACION EN \$		VARIACION EN CANT	
	VALOR	NO. DE CONTRATOS	VALOR	NO. DE CONTRATOS	ABSOLUTA	RELATIVA	ABSOLUTA	RELATIVA
FUNCIONAMIENTO	6.403.018.563	341	3.506.178.691	164	-2.896.839.872	-45,24%	-177	-51,91%
INVERSION	1.450.296.192	100	2.727.804.402	159	1.277.508.210	88,09%	59	59,00%
TOTAL	7.853.314.755	441	6.233.983.093	323	-1.619.331.662	-20,62%	-118	-26,76%

Fuente: Construcción propia, información suministrada por la Dirección de Contratación -Rad. SNR2024IE018810



Superintendencia de Notariado y Registro

Se evidenció disminución del **-26,76%** en el número de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos en el **tercer trimestre de la vigencia 2024**, equivalente a **-\$1.619.331.662** en comparación con el mismo periodo del año anterior, a través de los recursos de funcionamiento e inversión, pasando de 441 a 323 contratos suscritos, por lo anterior, resulta importante precisar que, por recursos de funcionamiento, los gastos disminuyeron en un **-51,91%**, representados en **-\$2.896.839.872**, mientras por recursos de inversión, se observó un incremento del **59%**, representados en **\$1.277.508.210**. A continuación, se relaciona por gastos de funcionamiento e inversión, el detalle la concentración de recursos comprometidos de los contratos celebrados en el tercer trimestre de la vigencia 2024 vs 2023, discriminando por lugar y/o área de ejecución, así:

Tabla 3. Contratación discriminada - Tercer trimestre 2024 vs 2023 - Gastos de Funcionamiento

GASTOS	3ER TRIM 2023	3ER TRIM 2024	VARIACION Valor contratos	
			ABSOLUTA	RELATIVA
FUNCIONAMIENTO	valor total de los contratos	valor total de los contratos		
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	43.098.084	47.407.920	4.309.836	10%
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	741.356.419	163.488.691	-577.867.728	-78%
DIRECCION DE ADMINISTRACION NOTARIAL	0	562.407.885	562.407.885	0%
DIRECCION DE CONTRATOS	208.776.751	193.369.650	-15.407.101	-7%
DIRECCION DE TALENTO HUMANO	102.674.580	99.743.595	-2.930.985	-3%
DIRECCION REGIONAL CARIBE	55.727.988	0	-55.727.988	-100%
DIRECCION REGIONAL CENTRO	78.945.792	15.824.550	-63.121.242	-80%
DIRECCION REGIONAL ORINOQUIA	12.330.792	43.000.860	30.670.068	249%
DIRECCION REGIONAL PACIFICA	115.180.945	0	-115.180.945	-100%
DIRECCION TECNICA DE REGISTRO	2.090.974.793	619.791.225	-1.471.183.568	-70%
GRUPO DE COMUNICACIONES	24.607.584	58.906.950	34.299.366	139%
GRUPO DE RECAUDOS, APORTES Y SUBSIDIOS NOTARIALES	77.252.820	0	-77.252.820	-100%
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	16.441.056	99.170.265	82.729.209	503%
OFICINA ASESORA JURIDICA	332.788.607	390.581.772	57.793.166	17%
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	120.584.160	44.552.850	-76.031.310	-63%
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	291.594.684	66.194.610	-225.400.074	-77%
OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION	0	156.783.656	156.783.656	0%
REGIONAL ORINOQUIA	25.892.192	0	-25.892.192	-100%
REGIONAL PACIFICO	29.591.076	0	-29.591.076	-100%
SECRETARIA GENERAL	27.920.160	78.867.375	50.947.215	182%
SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL	50.867.856		-50.867.856	-100%
SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TIERRAS	634.442.669	24.468.465	-609.974.204	-96%
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA NOTARIADO	882.473.875	532.151.719	-350.322.156	-40%
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA REGISTRO	439.495.680	309.466.653	-130.029.027	-30%
TOTAL	6.403.018.563	3.506.178.691	-2.896.839.872	-45%

Fuente: Construcción propia, información suministrada por la Dirección de Contratación -Rad. SNR2024IE018810



Superintendencia de Notariado y Registro

Tabla 4. Contratación discriminada - Tercer trimestre 2024 vs 2023 - Gastos de Inversión

GASTOS	3ER TRIM 2023	3ER TRIM 2024	VARIACION Valor contratos	
	valor total de los contratos	valor total de los contratos	ABSOLUTA	RELATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	856.446.795	1.111.252.059	254.805.264	30%
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	0	90.685.737	90.685.737	0%
DIRECCION TECNICA DE REGISTRO	46.464.660	0	-46.464.660	-100%
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	107.888.797	492.667.641	384.778.844	357%
SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TIERRAS	439.495.940	1.033.198.965	593.703.025	135%
TOTAL	1.450.296.192	2.727.804.402	1.277.508.210	88%

Fuente: Construcción propia, información suministrada por la Dirección de Contratación -Rad. SNR2024IE018810

Por otra parte, de conformidad con el art 15 del decreto 0199 de 2024, en cuanto a contratos suscritos relacionados con gastos en publicidad o propaganda, suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos, la dirección de contratación informa que no suscribió contratos concernientes al rubro en mención.

En cuanto a procesos contractuales que han sido cancelados o suspendidos en razón a contratación que implique mejoras suntuarias, mantenimientos de bienes inmuebles, cambio de sede, adquisición de bienes muebles (neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo por necesidades para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación), así como arrendamiento de inmuebles para cambios de sede; la dirección de contratación informó, que durante el periodo de evaluación no se ha cancelado, ni suspendido ningún proceso por las razones mencionadas.

Así mismo, en atención al art 20 del decreto 0199 de 2024, en cuanto a la racionalización en la contratación de estudios, se da cumplimiento a la utilización parcial o total de los estudios que ya se tienen, esto siempre y cuando cumplan con los principios de la contratación pública, la dirección de contratación informa el cumplimiento, ya que realizan la verificación previa, antes de adelantar los procesos respecto a estudios y diseños.

ANÁLISIS A LOS GASTOS GENERALES O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- **Arrendamiento de inmuebles**

A continuación, se relacionan los pagos efectuados por concepto de arrendamiento de inmuebles durante el tercer trimestre de 2024, comparativo frente al periodo 2023



Superintendencia de Notariado y Registro

Tabla 5. Contratos de arrendamiento de inmuebles - Tercer trimestre 2024 vs 2023.

VIGENCIA		VARIACION	
3ER TRIM 2023	3ER TRIM 2024	ABSOLUTA	RELATIVA
\$ 1.957.009.297	\$ 2.143.554.060	\$ 186.544.763	10%

Fuente: Datos tomados de la Información Suministrada por la DAF, Rad. Rad SNR2024IE018221

Se evidenció un incremento en el valor pagado por concepto de arrendamiento del 10%, representado en \$186.544.763.

En cuanto a arrendamientos de garaje del parque automotor en el periodo señalado para ambas vigencias en comparación mediante Oficio radicado SNR2024IE018221, la dirección Administrativa y Financiera informa que durante el periodo de julio a septiembre de 2023 y 2024, el Grupo de Servicios Administrativos no ha autorizado pagos por concepto de arrendamientos de garajes. Esto refleja un compromiso con la austeridad, evitando gastos innecesarios en arrendamientos.

En atención a lo establecido en el **art 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles del decreto 0199 de 2024**, el cual describe que Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles, a continuación, relacionamos cada directriz con la respectiva respuesta por parte de la Dirección Administrativa y Financiera:

- A) Implementar mecanismos tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, en consideración a su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.

La dirección administrativa y Financiera informa que si bien la Superintendencia de Notariado y Registro, procura reducir el valor del consumo de servicios públicos a través de la figura de teletrabajo y/o trabajo remoto aplicada para funcionarios y contratistas cuyas funciones corresponden al ámbito administrativo, sin tener que ejercer dentro de ellas la atención al público y/o la prestación del servicio público registral, en cuanto al tema de los arrendamientos se debe mencionar, que los mismos tienen origen y fundamento principal en el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a Nivel Nacional, por consiguiente como quiera que la ley 2159 de 2021 en su artículo 129 señala que “Para dar cumplimiento a los procesos catastrales con enfoque multipropósito y a los programas de vivienda rural, así como otros de similar naturaleza dispuestos en la presente ley, el registro de la propiedad inmueble será un servicio público esencial prestado por el Estado por funcionarios denominados registradores de instrumentos públicos, en la forma establecida y para los fines y con los efectos consagrados en las leyes que regulan la materia.” Al prestar un servicio público de naturaleza esencial, es imperativo contar con las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos,



Superintendencia de Notariado y Registro

para lo cual es indispensable el arrendamiento de bienes inmuebles, en los municipios en donde no se cuenta con inmuebles propios y / o estos ya no cuentan con las características técnicas dentro de su infraestructura física y/o cambio de la norma de SST. No obstante, es importante resaltar que, en la etapa precontractual de la celebración de los contratos de arrendamiento, se realiza el respectivo estudio de mercado, con el fin de encontrar la oferta más favorable para la Entidad desde el punto de vista técnico, financiero, económico y jurídico.

- B) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

La dirección Administrativa y Financiera informa que, en el tercer trimestre del año, se están realizando mantenimientos en algunas Orip, pero no afectan el servicio público registral, ni el bienestar de los funcionarios.

- C) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas, de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

La dirección Administrativa y Financiera informó sobre los mantenimientos realizados, los cuales se encuentran debidamente sustentados así:

DOSQUEBRADAS: No cumplía con las condiciones mínimas para su funcionamiento, no obstante en la diligencia de inspección que se practicó el 29 de marzo de 2023 por el Ministerio de Trabajo, se determinaron 17 hechos que afectan claramente la salud y bienestar tanto de los funcionarios como de los usuarios que acuden a dichas instalaciones, teniendo como resultado el inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra nosotros y se formulan cargos mediante AUTO # 2074, esto hace que la Superintendencia de Notariado y Registro desarrolle las labores administrativas necesarias para que el inmueble sea sometido por parte del propietario a sucesivos mantenimientos que a pesar de las inversiones no fueron suficiente debido a la características constructivas, distribución, ubicación y calidad espacial del inmueble (con las implicaciones que esto conlleva como inundaciones, mala ventilación e iluminación natural, etc.)

IBAGUE: Se está realizando un mantenimiento general al edificio de pisos, cambio total de cielo rasos y luminarias, intervención de pinturas e impermeabilizaciones siendo estas actividades de impacto auditivo, de igual manera malos olores además de generar de partículas de polvo, que repercuten en



Superintendencia de Notariado y Registro

malestar general a los funcionarios, contratistas y usuarios de la SNR y con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio público registral que presta dicha oficina, surge la necesidad de realizar un traslado de manera temporal durante el plazo que dure las obras de mantenimiento (6 meses) y con tiempo máximo hasta el 31 de diciembre de 2024.

MÁLAGA: El inmueble que operaba en servicio de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos está presentando una deflexión y fisura, presentado en un informe ejecutivo por la Ing. Rosa Santamaría donde se evidencia las lesiones presentes en la escalera, humedad debajo de la escalera y grietas que se presentan debajo de escalera.

D) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.

La dirección Administrativa y Financiera informó que para el tercer cuatrimestre de la vigencia 2023 y 2024 no se realizaron adquisiciones de inmuebles para la entidad.

- **Servicio de Vigilancia**

A continuación, se relacionan los pagos realizados por concepto de vigilancia para los periodos objeto de análisis:

Tabla 6. - Pagos efectuados por concepto de vigilancia - Tercer trimestre 2024 vs 2023

VIGENCIA		VARIACION	
3ER DO TRIM 2023	3ER TRIM 2024	ABSOLUTA	RELATIVA
\$ 2.2.225.414.373	\$1.441.582.637	-\$783.831.736	-35%

Fuente: Construcción propia, información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera – Rad SNR2024IE018221

Se observó una reducción del **-35%** en el gasto por concepto de **Servicio de Vigilancia**, representados en **-\$783.831.736**, situación atribuida en razón a identificarse para el tercer trimestre de 2024, pendiente de pago la cuenta del mes de septiembre a la empresa de seguridad.

En cuanto a implementado dispositivos tecnológicos, como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con contratos de vigilancia, de acuerdo al art 13 del decreto 0199 de 2024. La Dirección administrativa y financiera informa que con el contrato de vigilancia No. 2434 de 2023, se contempló la instalación de circuitos cerrados de televisión y sistemas de alarma, una iniciativa que no solo fortalece la seguridad de nuestras instalaciones, sino que también contribuye significativamente a la austeridad en la gestión de recursos.



Superintendencia de Notariado y Registro

Al reemplazar la vigilancia humana con estas tecnologías avanzadas, logramos reducir costos asociados a la seguridad sin comprometer la protección de nuestras instalaciones. Sin embargo, es importante destacar que la implementación de estas medidas puede variar según las condiciones y los resultados de los estudios de seguridad que se realicen en el futuro. Esta flexibilidad nos permite adaptarnos a las necesidades específicas de seguridad que puedan surgir, garantizando siempre un enfoque eficiente y sostenible en la utilización de nuestros recursos.

- **Comisiones y Viáticos**

Conforme al art 8 del decreto 0199 de 2024, Reconocimiento de viáticos, la Superintendencia de Notariado y Registro ha tomado las siguientes medidas de austeridad:

Durante el trimestre de julio a septiembre de 2024, la Secretaría General de la SNR emitió la Circular 272 el 3 de septiembre de 2024, en la que se establecen lineamientos claros para promover la austeridad y eficiencia en el uso de recursos públicos, con especial énfasis en las Comisiones de Servicios y tiquetes Aéreos.

Dentro de los lineamientos descritos en la circular para promover la austeridad, eficiencia y efectividad en el uso y administración de los recursos públicos, en lo relativo a comisiones y otros aspectos se encuentran los siguientes:

a) Priorizar Reuniones Virtuales: Se promoverá por partes de las áreas la realización de reuniones virtuales siempre que sea posible, utilizando las herramientas tecnológicas que la Superintendencia de Notariado y Registro pone a disposición. Esto ayudará a reducir la necesidad de desplazamientos.

b) Solicitud de Comisiones: Las solicitudes para comisiones nacionales deben hacerse con al menos ocho (08) días hábiles de anticipación para desplazamientos aéreos y cinco (05) días hábiles para desplazamientos terrestres. Esto permitirá evitar tarifas elevadas en los tiquetes aéreos, salvo en casos excepcionales y que sean de carácter inmediato que deberán estar debidamente justificados.

c) Tiquetes y Equipaje: Todos los viajes aéreos deberán realizarse en clase económica, sujetos a las especificaciones de talla en el equipaje descritos en el tiquete. Los sobrecostos de equipaje serán asumidos por el comisionado.

d) Multas y Penalidades: Las multas y/o penalidades derivadas de cambios e incumplimientos en los itinerarios sin justa causa serán asumidas por el funcionario y/o contratista beneficiario del tiquete.

e) Actividades Programadas: Los comisionados deberán tener actividades programadas relacionadas con el objeto de la comisión tanto el primer como el último día de la comisión, las cuales deben estar detalladas en el cronograma.

f) Reducción de Comisiones: Los jefes de dependencia deberán reducir el número de comisiones programadas y explorar alternativas para su desarrollo, además de tener presente lo establecido en el punto a) de esta circular.

g) Medidas de Austeridad: Los jefes de dependencia deberán adoptar medidas de austeridad, asegurándose de que las comisiones sean realizadas por los empleados o contratistas con los salarios u honorarios más bajos,



Superintendencia de Notariado y Registro

siempre garantizando la idoneidad de los mismos. Las comisiones que impliquen a funcionarios o contratistas con asignaciones mayores deberán ser justificadas detalladamente.

h) Número de Participantes: Las comisiones a un mismo lugar, objeto y actividad deben ser realizadas por el menor número de personas posible. Las solicitudes para más de una persona deberán estar debidamente justificadas con el cronograma y las actividades a desarrollar por cada participante, verificadas por el jefe de la dependencia, para asegurar que sólo se desplace el personal estrictamente necesario.

i) Eventos y Reuniones: En eventos o reuniones con numerosos asistentes, el responsable debe coordinar para que solo se desplace el personal necesario, asegurando la racionalización de la asistencia.

J) Modificaciones de Itinerario: No se autorizarán cambios y/o modificaciones de ruta, fecha y hora sin la previa justificación del jefe de la dependencia solicitante, la que debe ser aprobada por el Grupo de Servicios Administrativos.

k) Legalización de Comisiones: El funcionario y/o contratista deberá legalizar su comisión ante el área correspondiente, presentando una constancia de permanencia que incluya: nombre del funcionario comisionado, cargo desempeñado, lugar de comisión, número de días pernoctados, fecha de retomo, y la firma del funcionario que expide la constancia.

l) Plazo de Legalización: Toda comisión, tanto a nivel nacional como internacional, debe ser legalizada dentro de los tres (3) días siguientes a su finalización. El sistema SIIF no permitirá registrar nuevas solicitudes mientras queden pendientes de legalizar. En caso de viajes consecutivos, la legalización de la comisión anterior debe realizarse inmediatamente antes de iniciar la siguiente. Es responsabilidad del superior jerárquico garantizar el cumplimiento de esta normativa, como el procedimiento establecido.

Aunado a lo anterior, la circular menciona que el Grupo de Servicios Administrativos y la Dirección administrativa y financiera, están autorizados para revisar y rechazar las planillas entregadas por cada área con el fin de garantizar el cumplimiento de las directrices y la adecuada justificación de cada viaje. Y reiteran la importancia de mantener una política de austeridad en los gastos asociados con las comisiones y/o viajes. Los costos deben ser los mínimos necesarios para cumplir con los objetivos del viaje, ajustados a los presupuestos establecidos.

En cuanto a las comisiones de gastos de viajes aprobadas, legalizadas y pendientes por legalizar, nacionales e internacionales, la información es la siguiente:

Tabla 7. Comisiones de gastos de viaje - Tercer trimestre 2024 vs 2023

CONCEPTO	3ER TRIM 2023		3ER TRIM 2024		VARIACION (VALOR)		VARIACION (CANTIDAD)	
	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	ABSOLUTA	RELATIVA	ABSOLUTA	RELATIVA
COMISIONES APROBADAS	\$ 919.388.453	737	\$1.385.726.990	972	\$ 466.338.537	51%	235	32%

Fuente: Elaboración propia datos tomados de la Información Suministrada por la DAF, Rad. SNR2024IE018221



Superintendencia de Notariado y Registro

Se evidenció para el **tercer trimestre de 2024**, un incremento del 51% en los gastos de comisiones y viáticos, representados en \$466.338.537, respecto al mismo periodo de la vigencia 2023; pasando de 737 a 972 comisiones de servicios para el periodo objeto de análisis.

Es de señalar que las comisiones tanto para tercer trimestre 2023 como del 2024, no se legalizaron en su totalidad, evidenciándose que 50 se encontraban por legalizar en el 2023 y al corte del presente informe 217 comisiones están pendientes de legalizar, así:

Tabla 8. Relación de Comisiones por legalizar - Tercer trimestre 2024 vs 2023

GASTOS COMISIONES		3ER TRIM 2024		
MES	APROBADAS	LEGALIZADAS	PENDIENTES	VALOR
JULIO	277	248	29	45.267.259
AGOSTO	338	285	53	109.573.908
SEPTIEMBRE	357	193	164	284.594.205
TOTAL	972	726	246	439.015.435

Fuente: Información suministrada por la Dirección Administrativa Financiera oficio con Rad. SNR2024IE018221

De acuerdo a la anterior información, se advierte de la necesidad garantizar la legalización de los saldos pendientes, en atención a lo señalado en el Capítulo IV en su Artículo 26 de la Resolución No. 8217 de septiembre de 2021; *“Legalización de comisiones: El funcionario y/o contratista dispone de un término tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la finalización de la comisión o desplazamiento, para la legalización ante el Grupo de Servicios Administrativos de la Entidad, y el reintegro de los recursos si a ello hubiera lugar. Este mismo término aplica para el caso en que se autoricen comisiones consecutivas.”*

Así como realizar las acciones necesarias con el fin de efectuar seguimiento al cumplimiento de la **Circular 272 el 3 de septiembre de 2024**, literales **k) Legalización de Comisiones:** *“El funcionario y/o contratista deberá legalizar su comisión ante el área correspondiente, presentando una constancia de permanencia que incluya: nombre del funcionario comisionado, cargo desempeñado, lugar de comisión, número de días pernoctados, fecha de retomo, y la firma del funcionario que expide la constancia”* y **l) Plazo de Legalización:** *Toda comisión, tanto a nivel nacional como internacional, debe ser legalizada dentro de los tres (3) días siguientes a su finalización. El sistema SIF no permitirá registrar nuevas solicitudes mientras queden pendientes de legalizar. En caso de viajes consecutivos, la legalización de la comisión anterior debe realizarse inmediatamente antes de iniciar la siguiente. Es responsabilidad del superior jerárquico garantizar el cumplimiento de esta normativa, como el procedimiento establecido.*

- **Esquemas de Seguridad**

De conformidad con lo establecido en el **artículo 12. ESQUEMAS DE SEGURIDAD** del decreto 0199 de 2024, se observó que durante el **tercer trimestre de la vigencia 2024**, según información suministrada mediante Oficio SNR2024IE018221 de la Dirección Administrativa y Financiera, en los periodos del año 2023 y 2024, la entidad no ha asignado esquemas de seguridad a funcionarios, lo que representa un ahorro significativo.



Superintendencia de Notariado y Registro

• Vehículos Oficiales y Combustibles

En virtud del artículo 14 del decreto 0199 de 2024 el cual describe: “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales procurarán que los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio y en razones de seguridad”.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante oficio SNR 2024IE018221 no se han realizado procesos para la adquisición de vehículos en la vigencia 2023 y 2024, cumpliendo con los lineamientos de austeridad y el uso de los vehículos es exclusivo de los directivos de la entidad.

Se considera suficiente el parque automotor existente, cumpliendo así con el principio de austeridad. Sin embargo, se reconoce que la situación puede cambiar con el tiempo. Por ello, se realizará un análisis periódico para evaluar la necesidad de adquirir nuevos vehículos, teniendo en cuenta factores como el modelo y la antigüedad de los actuales, así como los gastos asociados al mantenimiento. Este enfoque nos permitirá tomar decisiones informadas que aseguren la eficiencia en el uso de los recursos, adaptándonos a las necesidades operativas de la entidad.

Frente al tercer trimestre **de la vigencia 2023 y 2024**, la Entidad tiene a disposición **18 vehículos** distribuidos por servicio y asignación así:

Tabla 9. Listado de vehículos en circulación oficiales - Tercer trimestre vigencia 2024

	VEHICULO	PLACA	AREA	OBSERVACION
1	CHEVROLET	GCX - 107	SECRETARIA GENERAL	PROPIO
2	NISSAN	OBI - 950	OFICINA ASESORA JURIDICA	PROPIO
3	NISSAN	OBI - 954	DELEGADA PARA EL NOTARIADO	PROPIO
4	NISSAN	OBI - 951	DIRECTOR TECNICO DE REGISTRO	PROPIO
5	FORD	OBI - 784	DELEGADA RESTITUCION Y FORMALIZACION	PROPIO
6	HYUNDAI	OCK - 796	OPERATIVO	PROPIO



Superintendencia de Notariado y Registro

7	MERCEDES BENZ	OBG - 227	DELEGADA RESTITUCION Y FORMALIZACION	COMODATO CONTRALORIA
8	CHEVROLET	OCJ - 858	DELEGADA RESTITUCION Y FORMALIZACION	PROPIO
9	NISSAN	OBI - 948	DESPACHO	PROPIO
10	TOYOTA	OBI - 945	DESPACHO – ORIP CALI	PROPIO
11	TOYOTA	CLQ - 834	SIN ASIGNACION	DEPOSITO PROVISIONAL SAE
12	FORD	OBI - 783	SIN ASIGNACION	PROPIO
13	BMW	OBH-495	ALCALDIA SINCELEJO	PROPIO
14	TOYOTA	REK - 586	DESPACHO	DEPOSITO PROVISIONAL SAS - SAE
15	CHEVROLET	OBI156	Proceso de baja Resolución N°08253 de agosto 2023	DONACION DIAN
16	CHEVROLET	OBH539	Proceso de baja Resolución N°08253 de agosto 2023	PROPIO
17	CHEVROLET	OBI356	Proceso de baja Resolución N°08253 de agosto 2023	PROPIO
18	MAZDA	OBI670	Proceso de baja Resolución N°08253 de agosto 2023	DONACION DIAN

Fuente: Información suministrada por la Dirección Administrativa Financiera oficio con radicado SNR2024IE018221

Los vehículos de la entidad son utilizados exclusivamente de lunes a viernes, sin excepciones para fines de semana y festivos. Esta práctica contribuye a la reducción de costos operativos.

- **Combustible**

A continuación, se presenta la información suministrada por la DAF correspondiente al suministro de combustible para los automotores de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) durante el tercer trimestre de 2024. Este informe incluye una comparación con el mismo periodo del año anterior, lo que nos permitirá evaluar la eficiencia en el uso de recursos y el cumplimiento de las políticas de austeridad.

2024				
FECHA FACTURA	RADICADO	PERIODO	VALOR	FACTURA
15/07/2024	SNR2024ER080982	1 al 12 de julio de 2024 Bogotá	\$ 485.741.06	AR9019333182
29/07/2024	SNR2024ER086802	13 y el 27 de julio de 2024 Bogotá	\$ 970.804.14	AR9019337760
6/08/2024	SNR2024ER091576	28 y el 31 de julio de 2024 Bogotá	\$ 692.349.67	AR9019345082
6/08/2024	SNR2024ER091570	28 y el 31 de julio de 2024 Cali	\$ 173.127.42	AR9019345081
14/08/2024	SNR2024ER094901	01 al 02 de agosto de 2024 Bogotá	\$ 172.260.83	AR9019348099
14/08/2024	SNR2024ER094887	01 al 02 de agosto de 2024 Cali	\$ 118.842.36	AR9019348101
14/08/2024	SNR2024ER094889	03 al 12 de agosto de 2024 Bogotá	\$ 702.359.14	AR9019348102



Superintendencia de Notariado y Registro

14/08/2024	SNR2024ER094893	03 al 12 de agosto de 2024 Cali	\$ 174.871.08	AR9019348103
14/08/2024	SNR2024ER094897	03 al 12 de agosto de 2024 Manizales	\$ 142.587.94	AR9019348104
9/09/2024	SNR2024ER111718	28 AL 31 DE AGOSTO CALI	\$ 174.871,08	AR9019360590
13/09/2024	SNR2024ER108393	01 AL 06 DE SEPTIEMBRE CALI	\$ 150.069,92	AR9019363664
13/09/2024	SNR2024ER108400	01 AL 06 DE SEPTIEMBRE BOGOTA	\$ 612.418,53	AR9019363666
13/09/2024	SNR2024ER108402	01 AL 06 DE SEPTIEMBRE CALI	\$ 138.902,19	AR9019363667
13/09/2024	SNR2024ER108397	07 AL 12 DE SEPTIEMBRE BOGOTA	\$ 417.977,65	AR9019363669
13/09/2024	SNR2024ER108405	07 AL 12 DE SEPTIEMBRE CALI	\$ 345.701,71	AR9019363670
29/09/2024	SNR2024ER114654	13 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$ 2'063.839.55	AR9019373737
29/09/2024	SNR2024ER114661	13 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$ 653.673.39	AR9019373738
TOTAL			\$ 10.302.946,32	

Tabla 10. Tabla consumo combustible – Tercer trimestre de la vigencia 2024 vs 2023

3ER TRIM 2023	3ER TRIM 2024	VARIACION EN VALOR	
VALOR	VALOR	ABSOLUTA	RELATIVA
12.790.761	10.302.946	-2.487.815	-19%

Fuente: Información suministrada por la Dirección Administrativa Financiera oficio con radicado SNR2024IE018221

Se evidenció una disminución del **-19%** en el gasto de combustible para el **tercer trimestre de la vigencia 2024** respecto al mismo periodo de la vigencia 2023, representado en \$-2.487.815.

Reflejando un esfuerzo concreto por parte de la SNR en la implementación de medidas de austeridad y eficiencia en el uso de recursos, optimizando así el gasto en combustible.

El Grupo de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera continúa comprometida con la implementación efectiva del Plan de Austeridad del Gasto 2024, buscando siempre la eficiencia y la transparencia en la gestión de recursos públicos. Las acciones y decisiones adoptadas durante el tercer trimestre de 2024 reflejan un esfuerzo significativo por cumplir con estas metas.



Superintendencia de Notariado y Registro



- **Mantenimiento, repuestos, llantas y accesorios, efectuados al parque automotor**

Tabla 11. Tabla consumo combustible – tercer trimestre vigencia 2024 vs 2023

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACION	
	2DO TRIM 2023	2DO TRIM 2024	ABSOLUTA	RELATIVA
Mantenimientos, Repuestos llantas y accesorios	\$19.079.908	\$ 2.676.213	-\$16.403.695	-86%

Fuente: Información suministrada por la Dirección Administrativa Financiera oficio con radicado SNR2024IE018362

Para los gastos por concepto de mantenimiento, repuestos y llantas del parque automotor de la SNR, se presentó una disminución del -86%, en donde el proceso indica que los mantenimientos realizados a los vehículos se han llevado a cabo con la máxima eficiencia y control de costos, priorizando el mantenimiento preventivo y evitando gastos innecesarios.

- **Telefonía**

En cuanto a los mecanismos que tiene implementados la entidad para el uso adecuado de la telefonía conforme a lo estipulado en el decreto 0199 de 2024, Art 16. Se mantienen únicamente tres líneas telefónicas, utilizadas esporádicamente y solo en casos de necesidad. No se han adquirido ni renovado dispositivos móviles, promoviendo así un uso responsable y austero de los recursos.

Observamos que las líneas celulares asignadas en la Entidad y conforme a la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, en la vigencia **2023 eran de 26**; y para la vigencia **2024 cuenta con 19** líneas asignadas distribuidas en tres (3) líneas móviles y 16 líneas de GPS de vehículos de propiedad de la SNR, así:

Tabla 12. Listado de líneas celular asignadas y activas- Tercer trimestre vigencia 2024

No.	No. CELULAR	NOMBRE	DEPENDENCIA	Plan
1	3165241983	ALMA ARRIAGA	SECRETARIA DESPACHO	HM2
2	3168997531	COMUNICACIONES	DRA. GLORIA CORTES	HG2
3	3174188128	EDNA ROCIO PULIDO	TALENTO HUMANO	HM2
4	9101263751	MODEM SEGUIMIENTO SKYPATROL 3G	9	PVI
5	9101269544	MODEM SEGUIMIENTO SKYPATROL	1	PVI
6	9101269607	MODEM SEGUIMIENTO SKYPATROL 3G	12	PVI
7	9101286920	SEGUIMIENTO 3G	4	PVI
8	9101286931	MODEM SEGUIMIENTO SKYPATROL 3G	13	PVI
9	9101290769	MODEM SEGUIMIENTO SKYPATROL 3G	5	PVI
10	9101292643	MODEM SEGU 3G SUNTECH ST600R CON APAG	10	J2D
11	9101292654	MODEM SEGUIMIENTO SKYPATROL 3G	14	PVI
12	9101292656	MODEM SEGUIMIENTO SKYPATROL 3G	15	PVI



Superintendencia de Notariado y Registro

13	9101296559	MODEM SEGUIMIENTO SKYPATROL 3G	11	PVI
14	9101296564	MODEM SEGUIMIENTO SKYPATROL 3G	6	PVI
15	9101296565	MODEM SEGUIMIENTO SKYPATROL 3G	7	PVI
16	9101298476	MODEM SEGU 3G SUNTECH ST600R CON APAG	2	J2D
17	9101300400	MODEM SEGUIMIENTO SKYPATROL 3G	3	PVI
18	9101302238	MODEM SEGUIMIENTO SKYPATROL 3G	16	PVI
19	9101319498	MODEM SEGUIMIENTO SKYPATROL 3G	8	PVI

Fuente: Información suministrada por la Dirección Administrativa Financiera oficio con radicado SNR2024IE018362

En cuanto a gastos por telefonía tanto fija como de celular incurrida en el tercer trimestre de 2024 y 2023 el valor reportado por la DAF, en Oficio SNR2024IE018362, es el siguiente:

PERIODO	2023	2024
TOTAL	\$ 104.129.180	2.981.565,00

Evidenciándose una disminución bastante significativa del - 97%,

- **Papelería, útiles de escritorio y oficina**

Conforme al Decreto 0199 de 2024, Art 16 Papelería, Frente a los gastos asociados a este concepto, frente al uso adecuado de la papelería, en donde describe que las entidades deberán:” a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones; b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web; c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina”.

La dirección Administrativa y Financiera, informa mediante oficio SNR SNR2024IE018362, que desde el almacén general de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), se han implementado diversas acciones con el objetivo de promover una gestión eficiente de los recursos y contribuir a la política de austeridad, alineándose con las iniciativas de reducción del uso de papel y la adopción de prácticas sostenibles. A continuación, se detallan las medidas adoptadas:

1. Validación del Consumo de Papel: En cumplimiento de la Circular No. 166 de mayo de 2023, emitida por la Secretaría General, el almacén general ha establecido un protocolo de validación del consumo de papel en las impresoras. Este protocolo estipula que el consumo debe mantenerse en un porcentaje del 30% antes de que se considere el reemplazo del equipo. Como parte de este proceso, se realiza un envío regulado de papel: por cada tóner de referencia W9008 se envían veinte (20) resmas de papel tamaño carta, y para las impresoras de referencia W1330, que requieren papel tamaño media carta, se envían treinta (30) medias resmas por cada tóner.
2. Revisión de Inventarios: Se revisa el reporte de arqueo mediante el formato F-80 por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP). Cuando se constata que una oficina no cuenta con los



Superintendencia de Notariado y Registro

insumos necesarios, se procede al envío de los elementos solicitados, garantizando así la disponibilidad de materiales sin exceder el stock necesario.

3. **Distribución Eficiente:** Es importante destacar que los despachos desde el almacén general están sujetos a las cantidades y referencias disponibles en el stock, así como a la capacidad de distribución a las 195 oficinas a nivel nacional y a las dependencias de nivel central en Bogotá. Las compras se realizan una vez por vigencia, lo que requiere una planificación cuidadosa para satisfacer las necesidades de todas las oficinas.
4. **Fomento del Reciclaje y la Reutilización:** Al generar la respuesta desde el almacén general, se recomienda a las oficinas de registro reducir el consumo, reutilizar materiales y reciclar los implementos de oficina. Estas prácticas son esenciales para minimizar el desperdicio y optimizar los recursos disponibles.

Además, en la SNR, se fomenta el uso de la impresión y copia a doble cara en todas las oficinas, salvo en los casos donde las normativas internas o requisitos externos exijan lo contrario. Esta medida no solo contribuye a ahorrar papel, sino que también facilita la organización digital de documentos. Se utiliza el formato PDF para archivar y compartir documentos, permitiendo una gestión más eficiente y segura de la información.

A través del soporte técnico y la Mesa de Ayuda, se capacita a los funcionarios sobre cómo ajustar las configuraciones de impresión, favoreciendo la impresión a doble cara y el escaneo eficiente de documentos. Asimismo, se recomienda la utilización de herramientas digitales y procesadores de texto para la corrección y ajuste de documentos antes de su impresión, siguiendo las directrices del Grupo de Gestión Documental y la Oficina de Tecnologías de la Información.

En línea con la normativa vigente, la SNR también promueve el uso del correo electrónico institucional para la comunicación interna, lo que contribuye a la reducción de papel y facilita el acceso a la información. La entidad refuerza la importancia de utilizar correctamente la papelería y seguir las directrices del Modelo Integrado de Gestión (MIG) para asegurar la coherencia y la calidad en la presentación de documentos oficiales.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

De conformidad con el Art 22 Sostenibilidad Ambiental del decreto 0199 de 2024, en cuanto las medidas medioambientales y de ahorro, implementadas en el tercer trimestre de 2024 referentes a reciclaje de agua, uso racional de energía y agua, sistemas de ahorro de energía, políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina y fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientales sostenibles, como bicicleta, transporte público, entre otros, la dirección Administrativa y Financiera informó que la Superintendencia de Notariado y Registro en el tercer trimestre de 2024, contempló las siguientes actividades:

#	Actividad	Fecha de entrega	Presentación de la información
1	DAF-20-01 - O3 - 24 Socializar a las sedes de Nivel Central y Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos a nivel nacional el procedimiento de gestión de residuos aprovechables.	Julio	Listado de asistencia a la socialización y/o mesa de trabajo por Teams
2	DAF-20-03 - O3 - 24 Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades ambientales		1 informe de seguimiento semestral



Superintendencia de Notariado y Registro

	asignadas por el Sistema de Gestión Ambiental a las Direcciones Regionales a nivel Nacional	Julio	
3	DAF-21-03 - O3 - 24 Elaborar Treinta (30) Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos para las Orip visitadas por el equipo del Sistema de Gestión Ambiental a nivel nacional en 2024, con el fin de dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y a la normatividad ambiental vigente.	Julio	16 planes de gestión elaborados
4	DAF-22-03 - O3 - 24 Elaborar Treinta (30) Planes de Gestión Integral de Residuos Aprovechables para las Orip visitadas por el equipo del Sistema de Gestión Ambiental a nivel nacional en 2024, con el fin de dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y a la normatividad ambiental vigente.	Julio	16 planes de gestión elaborados
5	DAF-23-01 - O3 - 24 Realizar campañas de divulgación vía intranet o correo institucional en temas de buenas prácticas para la reducción del consumo de papel y los Tips de reciclaje a Nivel nacional	Julio	Soporte de divulgación intranet y/o correo electrónico
6	DAF-20-01 - O3 - 24 Socializar a las sedes de Nivel Central y Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos a nivel nacional el procedimiento de gestión de residuos peligrosos.	Agosto	Listado de asistencia a la socialización y/o mesa de trabajo por Teams
7	DAF-23-01 - O3 - 24 Realizar campañas de divulgación vía intranet o correo institucional en temas de cultura del agua, Tips de ahorro de agua a Nivel nacional	Agosto	Soporte de divulgación intranet y/o correo electrónico
8	DAF-20-02 - O3 - 24 Realizar visitas a las Orip a nivel nacional, con el fin de realizar diagnósticos y evaluación ambiental.	Agosto y septiembre	8 informes de visitas
9	DAF-20-01 - O3 - 24 Socializar a las sedes de Nivel Central y Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos a nivel nacional el programa de ahorro y uso eficiente del Agua y la Energía.	Septiembre	Listado de asistencia a la socialización y/o mesa de trabajo por Teams
10	DAF-21-01 - E5.1.2 - O3 - 24 Actualizar el procedimiento de gestión de residuos peligrosos con el fin de dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y a la normatividad ambiental vigente.	Septiembre	Procedimiento actualizado
11	DAF-22-01 - E5.1.2 - O3 - 24 Actualizar el procedimiento de gestión de residuos aprovechables con el fin de dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y a la normatividad ambiental vigente.	Septiembre	Procedimiento actualizado
12	DAF-23-01 - O3 - 24 Realizar campañas de divulgación vía intranet o correo institucional en temas de Ahorro y Uso Eficiente de la Energía y Tips de ahorro de energía a Nivel nacional	Septiembre	Soporte de divulgación intranet y/o correo electrónico
13	DAF-23-02 - O3 - 24 Realizar campañas de divulgación vía intranet o correo institucional en criterios Ambientales en procesos de contratación para	Septiembre	Soporte de divulgación intranet y/o correo electrónico



Superintendencia de Notariado y Registro

	adquisición de bienes, productos o servicios, compras sostenibles.		
14	DAF-26-02 - O3 - 24 Elaborar los estudios previos y/o documentos pertinentes para la contratación del servicio de auditoría energética para la vigencia 2024.	Septiembre	Estudio Previo

Fuente: Información suministrada por Gestión Ambiental

Fuente: Información suministrada por la Dirección Administrativa Financiera oficina con radicado oficina con radicado SNR2024IE018362

Otras actividades realizadas en el tercer trimestre de 2024 fueron:

- a. Consolidar los consumos mes a mes de agua (m³ y \$) y energía (kw/h y \$) a nivel nacional, de la vigencia 2023 y lo transcurrido de la vigencia 2024, con el fin de comparar resultados y evaluar la efectividad de las acciones encaminadas a la reducción de los consumos.
- b. Elaborar, codificar y publicar indicadores asociados al ahorro en el consumo de agua y energía eléctrica, y reportar a la OAP las respectivas mediciones y seguimientos, con el fin de evidenciar el cumplimiento de las metas establecidas.
- c. Proyectar circular con el fin de establecer buenas prácticas para el uso eficiente y el ahorro del agua y la energía.
- d. Adelantar el proceso contractual de Auditoría Energética en la Sede Nivel Central y la Orip Bogotá Centro, Bucaramanga, Cali, Medellín, Barranquilla y Villavicencio de la SNR, para obtener un diagnóstico del consumo energético, calcular la huella de carbono y establecer estrategias que permitan una reducción de los kilovatios consumidos.
- e. Participar en las mesas técnicas de Cooperación Internacional para la implementación de sistemas fotovoltaicos en 4 Orip de la SNR, y suministrar información en cuanto a riesgos ambientales, estado del arte, histórico de consumos, radiación y demás consideraciones medioambientales.
- f. Adelantar el proceso contractual para la compraventa de básculas electrónicas, con el fin de que cada Orip y Sede de la SNR pueda realizar el pesaje de sus residuos, tal como lo estipula la normatividad colombiana.
- g. Divulgar mes a mes las jornadas posconsumo que se llevan a cabo a nivel nacional.
- h. Proyectar circular con el fin de establecer las directrices que todos los generadores de RESPEL deben cumplir a nivel nacional.
- i. Realizar acompañamiento a todas las Orip y Sedes de la SNR en la selección de proveedores externos que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad colombiana, para la recolección de los residuos aprovechables y peligrosos.
- j. Participar en las mesas técnicas del PESV para que sea posible la incorporación de estrategias de movilidad sostenible en la SNR.
- k. Elaborar, codificar y publicar el Programa de Compras Públicas Sostenibles de la SNR, de tal forma que en la SNR se adquieran bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales.
- l. Realizar actividades de educación ambiental en las Sedes y Orip de Bogotá, con el acompañamiento de la SDA, frente a temas de gestión de residuos, cambio climático, ahorro de agua y energía, clima, entre otros.
- m. Participar en las mesas de trabajo con la OAP para la implementación del SIG y realizar socialización a nivel nacional respecto al componente ambiental del Sistema Integrado de Gestión.
- n. Gestionar la continuidad de la creación del módulo ambiental en el SISG.
- o. Adelantar el proceso contractual de Fumigación a Nivel Nacional.



Superintendencia de Notariado y Registro

Las iniciativas anteriores contemplan el cumplimiento al artículo 19 del Decreto 397 del 2022 respecto a la sostenibilidad ambiental, por cuanto buscan “fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en la entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos”, así como “implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología”.

- **Agua Aseo y Alcantarillado**

El consumo discriminado de agua y energía fue el siguiente:

Tabla 13. Consumo por concepto de acueducto - Tercer trimestre vigencia 2024 vs 2023

	2023				2024				VARIACION	
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL 3ER TR	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL 3ER TR	ABSOLUTA	RELAT IVA
ORINOQUIA	868.952,92	843.943,66	910.330,91	2.623.227,49	1.958.867,00	1.737.601,00	700.595,00	4.397.063,00	1.773.835,51	68%
ANDINA	2.177.110,82	2.555.551,38	3.901.696,28	8.634.358,48	2.118.662,33	1.420.870,42	611.306,89	4.150.839,64	-4.483.518,84	-52%
CARIBE	2.611.320,00	5.442.681,00	2.680.940,00	10.734.941,00	-	884.500,00	2.497.606,00	3.382.106,00	-7.352.835,00	-68%
CENTRO	4.005.866,40	4.950.139,40	4.616.911,44	13.572.917,24	6.136.807,92	5.928.291,46	2.264.041,00	14.329.140,38	756.223,14	6%
PACIFICO	3.884.834,49	1.845.052,93	1.852.770,66	7.582.658,08	2.369.881,22	3.221.629,01	200.410,00	5.791.920,23	-1.790.737,85	-24%
SUBTOTAL ORIPS	13.548.084,63	15.637.368,37	13.962.649,29	43.148.102,29	12.584.218,47	13.192.891,89	6.273.958,89	32.051.069,25	-11.097.033,04	-26%
BOGOTA (NIVEL CENTRAL)	8.517.548,00	9.415.711,00	8.116.365,00	26.049.624,00	7.867.920,00	6.729.368,00	7.577.560	22.174.848,00	-3.874.776,00	-15%
TOTAL GENERAL	22.065.632,63	25.053.079,37	22.079.014,29	69.197.726,29	20.452.138,47	19.922.259,89	13.851.518,89	54.225.917,25	-14.971.809,04	-22%

Fuente: Construcción propia con Información suministrada por la Dirección Administrativa Financiera oficio con radicado SNR2024IE018221, complementado con información recibida mediante correo electrónico.

Conforme a la información anterior se observó para el **tercer trimestre de la vigencia 2024**, una disminución del **-22%** en los gastos por concepto de acueducto, respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, representados en **-\$14.971.809**, identificando menor índice de consumo de agua en el trimestre en las Orips, equivalente al **-26%** y en nivel central del **-15%**.

Se hace aclaración en cuanto a que a la fecha de elaboración del presente informe no se contó con información del consumo del mes de julio de 2024 de la Orip Caribe y algunos consumos de Bogotá - San Martín y bodega Funza.



Superintendencia de Notariado y Registro

Servicio de Energía

Tabla 14. Consumo por concepto de energía - Tercer trimestre vigencia 2024 vs 2023

	2023				2024				VARIACION	
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL 3ER TR	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL 3ER TR	ABSOLUTA	RELATIVA
ORINOQUIA	35.852.037,00	28.131.296,00	35.817.957,00	99.801.290,00	19.852.260,00	20.351.690,00	11.459.700,00	51.663.650,00	-48.137.640,00	-48%
ANDINA	49.240.029,63	50.574.163,83	52.759.210,43	152.573.403,89	56.292.294,64	19.367.531,79	11.506.096,91	87.165.923,34	-65.407.480,55	-43%
CARIBE	98.518.594,00	107.929.784,00	88.863.572,98	295.311.950,98	128.809.003,00	92.113.756,00	47.385.625,00	268.308.384,00	-27.003.566,98	-9%
CENTRO	142.231.226,00	159.363.834,00	177.131.526,00	478.726.586,00	131.731.959,00	141.164.720,00	41.912.890,00	314.809.569,00	-163.917.017,00	-34%
PACIFICO	49.172.203,92	48.262.732,39	55.951.176,56	153.386.112,87	49.753.599,97	39.083.320,33	6.374.767,00	95.211.687,30	-58.174.425,57	-38%
SUBTOTAL ORIPS	375.014.090,55	394.261.810,22	410.523.442,97	1.179.799.343,74	386.439.116,61	312.081.018,12	118.639.078,91	817.159.213,64	-362.640.130,10	-31%
BOGOTA (NIVEL CENTRAL)	3.522.840,00	1.025.920,00	48.992.246,00	53.541.006,00	14.827.040,00	49.200.555,00	49.808.693,00	113.836.288,00	60.295.282,00	113%
TOTAL GENERAL	378.536.930,55	395.287.730,22	459.515.688,97	1.233.340.349,74	401.266.156,61	361.281.573,12	168.447.771,91	930.995.501,64	-302.344.848,10	-25%

Fuente: **Construcción propia** con Información suministrada por la Dirección Administrativa Financiera oficio con radicado SNR2024IE018221, complementado con información recibida mediante correo electrónico.

De acuerdo con la información anterior se evidenció para el **tercer trimestre de la vigencia 2024**, una disminución del **-25%** en los gastos por concepto de energía frente, respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, representados en **-302.344.848**, identificando disminución en las Orips del **-31%**. Sin embargo, se observó un incremento del **113%** en el consumo de energía en Bogotá -nivel central, pasando de \$53.541.006 en el 2023, a \$113.836.288 en el trimestre de evaluación.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Con el propósito de establecer cumplimiento del Artículo 19 de la ley 2155 y del Decreto 0199 de 2024, se verificó el cumplimiento del diligenciamiento de la matriz referente al presupuesto de gastos acumulados a junio 30 de 2024 remitido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO SNR -2024

La Superintendencia de Notariado y Registro, cuenta con el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2024, documento que se encuentra publicado en la página web de la entidad, con fundamento en lo establecido en la Ley 2155 de 2021 y Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, en donde se definen las acciones institucionales con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Austeridad en el Gasto Público.



Superintendencia de Notariado y Registro

La entidad definió 8 conceptos con su respectiva estrategia, responsable, indicador y meta, sin embargo, es recomendable analizar la viabilidad de definir un número mayor de conceptos, teniendo en cuenta los estipulados y que se evalúan en el aplicativo de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

2. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

Una vez revisada la matriz de riesgos institucional de la vigencia 2024, no se evidenció la inclusión de riesgos asociados a mitigar el incremento de los gastos referidos en el decreto 0199 de 2024, por el cual se estableció el plan de austeridad del gasto vigencia 2024, con la finalidad de definir posibles causas y mecanismos de control para garantizar el adecuado comportamiento de los gastos, evitando la materialización del riesgo de incumplimiento a la política de Austeridad del gasto Público y de incurrir en gastos innecesarios.

De acuerdo con lo anterior esta oficina recomienda la inclusión de riesgos asociados a mitigar gastos innecesarios y a controles para evitar el incremento en los mismos.

3. MAPA DE ASEGURAMIENTO:

En cumplimiento a lo señalado en la Circular No. 145 del 24 de abril del 2023 y tras verificar las actividades determinadas por la segunda línea de defensa y establecidas en el Mapa de Aseguramiento, no evidenció responsabilidades asociadas a la Dirección Administrativa y Financiera relacionadas con el cumplimiento del Plan de Austeridad del Gasto Publico de la Entidad.

4. EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la Republica-CGR, se relacionan a continuación las No Conformidades Reales o Potenciales detectadas por el ente de control. Por lo anterior, seguidamente se detalla el pronunciamiento emitido por el equipo auditor, como resultado del Proceso de Aseguramiento desarrollado.

Tabla 15. Seguimiento al Plan de Mejoramiento Contraloria General de la Republica-CGR

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
201508	H39. Austeridad en el gasto vigencia 2015. Inobservancia de la política de austeridad, al imputar gastos que representan el 381% del total gastos de comisiones de viajes registrado en el rubro designado para tal fin, en rubros de proyectos de inversión, reduciendo significativamente la disponibilidad para actividades que efectivamente corresponden a esta naturaleza de gasto, limitando igualmente el control y seguimiento efectivo sobre la ejecución de los gastos públicos.	Las acciones se reformularon, con fecha de inicio 20 de agosto de 2024 y finalización dic de 2024. A la fecha de la elaboración del presente informe no se evidenciaron documentos que soporten las acciones, por tanto no se puede emitir pronunciamiento de efectividad. Por lo anterior, la evaluación de efectividad de las acciones de mejora propuestas se verá reflejadas en el segundo semestre de 2024.	En desarrollo	Proceso: Secretaria General-Gestión Administrativa y Financiera Servicios Administrativos (OAP-DTHU-DCON-SG)

Fuente: Matriz Plan de Mejoramiento CGR consolidado al mes de junio de 2024 - OAP



Superintendencia de Notariado y Registro

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

De conformidad con el Plan de Mejoramiento Institucional, se relacionan a continuación las No Conformidades Reales o Potenciales detectadas por la Oficina de Control Interno de Gestión a partir de los Informes de Seguimiento y Evaluación como de Auditoría Interna, así:

Tabla 16. Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
20240808	Incremento en algunos rubros del gasto, contenidos en el decreto 0199 de 2024 Se evidenció a través del informe de austeridad en el gasto, realizado al segundo trimestre de la vigencia 2024, incremento en los gastos de contribuciones inherentes a la nómina, contratos de prestación de servicios de personal profesional o de apoyo a la gestión, adquisición y mnto de bienes muebles, arrendamiento de inmuebles, comisiones y viáticos, por tanto es recomendable tomar medidas de austeridad que deben ser aplicadas en consonancia con lo dispuesto por la normativa vigente, los principios de economía y eficiencia de la administración pública, sin que esto implique la misionalidad de la entidad	Una de las dos acciones se encuentra cumplida, toda vez que se evidenció circular 272 del 3 de septiembre de 2024, la cual fue enviada por correo corporativo a contratistas y funcionarios. La otra acción se encuentra en desarrollo la cual tiene fecha de terminación 30 de diciembre de 2024, por lo anterior, el pronunciamiento de la OCIG, se efectuará para el segundo semestre de 2024. Sin embargo en el tercer trimestre de la vigencia se evidenció un mejor comportamiento tendiente a disminuir algunos de los gastos, dando cumplimiento al decreto 0199 de 2024.	Desarrollo	Grupo de Servicios Administrativos)

Fuente: Matriz Plan de Mejoramiento Institucional consolidado al mes de octubre del 2024 - OAP

5. MATRIZ DE RESULTADOS – NO CONFORMIDADES

Producto de la evaluación correspondiente al tercer trimestre de 2024 vs 2023, No se presentan nuevas No Conformidades detectadas por el equipo auditor.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

- Una vez verificado el cumplimiento de las directrices de austeridad y eficiencia del gasto público, emanadas decreto 0199 de 2024, se evidenció que la Superintendencia de Notariado y Registro a través de la Dirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Servicios Administrativos, han venido realizando actividades y emitidos lineamientos en procura de promover la eficiencia y efectividad en el uso y administración de los recursos públicos.
- De manera general, en el trimestre evaluado se observó disminución los rubros de contratos de apoyo a la gestión, servicios de vigilancia, consumo de combustible, mantenimiento, repuestos efectuados al parque automotor, servicio de telefonía, consumo de acueducto y de energía.
- La entidad dando cumplimiento al decreto 0199 de 2024, no suscribió contratos de publicidad, propaganda o suscripción a periódicos y revistas, no cuenta con esquemas de seguridad, los vehículos son de uso exclusivo de los directivos y de lunes a viernes, representando un ahorro significativo.
- La entidad cuenta con actividades para el control de medidas medioambientales y de ahorro en los servicios públicos.
- Se recomienda efectuar seguimiento a la legalización de los viáticos, puesto que pese a la emisión de la circular 272 del 3 de septiembre de 2024, con corte a 30 de septiembre existen 246 legalizaciones pendientes, equivalentes a la suma de \$439.015.435., lo cual advierte el incumplimiento a lo señalado en el Capítulo IV en su Artículo 26 de la Resolución No. 8217 de septiembre de 2021 y a la circular en mención



Superintendencia de Notariado y Registro

I cual en su literal "1" menciona *"Toda comisión, tanto a nivel nacional como internacional, debe ser legalizada dentro de los tres (3) días siguientes a su finalización"* y que *"Es responsabilidad del superior jerárquico garantizar el cumplimiento de esta normativa, como el procedimiento establecido"*.

- Se destacó el compromiso de los proveedores de información, excepto por la Dirección de Talento Humano que, a pesar de reiteradas solicitudes, no fue posible que nos suministrara la información requerida, lo cual no permitió evaluar y hacer seguimiento para corroborar la información pertinente a dicha área.
- Se observaron incrementos en los gastos de: arrendamiento de inmuebles, comisiones de gastos de viaje, entendiéndose este último necesario para cumplir la misionalidad de la entidad.

Cordialmente,

MONICA AMATISTA JIMENEZ BARROS

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Proyectó: Sandra Milena Martínez Romero

Revisó: Mónica Amatista Jiménez Barros